Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR

AUTO DE SUSTANCIACION No. 421

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	**13836318900220190000200**
DEMANDANTE	**ANA LUCILA ALMANZA SARMIENTO**
DEMANDADO	**GERMAN HIGUERA PEREZ, SANDRA VIVIANA CACERES MATTA, LUZ HELENA MATTA SANCHEZ Y ANDREA DEL PILAR POLAINA MATTA**
PROCESO	**EJECUTIVO MIXTO**
JUEZ	**ALFONSO MEZA DE LA OSSA**

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor Juez con el proceso de la referencia, informándole que la apoderada de la demandante solicita se ordene el secuestro del inmueble embargado dentro del presente asunto.

Sírvase proveer.

Turbaco, 28 de agosto de 2023.

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR

AUTO DE SUSTANCIACION No. 421

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	**13836318900220190000200**
DEMANDANTE	**ANA LUCILA ALMANZA SARMIENTO**
DEMANDADO	**GERMAN HIGUERA PEREZ, SANDRA VIVIANA CACERES MATTA, LUZ HELENA MATTA SANCHEZ Y ANDREA DEL PILAR POLAINA MATTA**
PROCESO	**EJECUTIVO MIXTO**
JUEZ	**ALFONSO MEZA DE LA OSSA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. TURBACO- BOLIVAR, OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, se entrará a resolver sobre la procedencia del secuestro solicitado.

El secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 060-115032 se procederá a conceder teniendo en cuenta que obra en el expediente constancia de haberse registrado la medida de embargo en el mencionado folio 82 a 85 del expediente físico hoy digitalizado.

En armonía con lo expuesto el despacho,

RESUELVE,

PRIMERO: DECRETESE el secuestro del bien inmueble ubicado en el municipio de Turbaco, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 060-115032, de propiedad de los demandados, que viene debidamente embargado cuyos linderos y medidas constan en el expediente.

SEGUNDO: NÓMBRESE como secuestre al Dr. CESAR AUGUSTO PORTILLO BURGOS, quien puede ser ubicado en la dirección electrónica cesarportillo691@gmail.com y en el teléfono 3116946158. Por secretaría comuníquesele el nombramiento.

TERCERO: COMISIÓNASE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TURBACO (Bolívar), para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 060-115032 de propiedad de los demandados. Líbrese despacho comisorio por secretaría anexando link del expediente digital.

CUARTO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/110

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c789d9efb395b7a32bf297be37d2eab64de645e565b581fb9033e1c2d1ed864**

Documento generado en 08/09/2023 01:59:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica